



ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

Pleno del
CONSEJO DE GOBIERNO
extraordinario y por vía
telemática

ACTA

182

31 de mayo de 2021

Secretaria General

Pleno del
CONSEJO DE GOBIERNO
extraordinario y por vía
telemática

ACTA

182

31 de mayo de 2021

ASISTENTES:

Rector: D. Luis Serra Majem
Secretaria General: D^a Inmaculada González Cabrera
Gerente: D. Roberto Moreno Díaz

VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Izquierdo López, D^a. M^a. Soledad
Dorado García, D^a. Cecilia
Beerli Palacio, D^a. M^a. Asunción
Hernández Calvento, D. Luis Francisco
Taira Alonso, D. Jin Javier
Sánchez Rodríguez, D. David Cruz
Trenzado Diepa, D. José Luis

ELEGIDOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

SECTOR -A-

Díaz Díaz, Nieves Lidia
Fernández Sarmiento, Celia
García Rubiano, D. Jesús
González Betancor, Sara
Hernández Guerra, D. Alonso
López Brito, D^a. Belén,
Mauricio Subirana, D^a. Sonia
Palacios Díaz, D^a. M^a. del Pino
Pérez Jiménez, Rafael
Rodríguez Herrera, D. Gregorio
Sosa Henríquez, D. Pedro

SECTOR -B-

Malo de Molina Zamora, D^a. Diana
Pérez Aguiar, D. Miguel Ángel

SECTOR -C-

García García, D^a Nerea
García Herrera, D. Gerardo
Monzón Monedero, D. Jorge
Navarro Rivero, D. Joel
Rodríguez Brusco, D. Samuel Taviro

SECTOR -D-

Bueno García, D. José Ángel

ELEGIDOS POR Y ENTRE LOS DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE ESCUELA Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Angulo Rodríguez, D. Norberto
Benítez del Rosario, D. Juan Manuel
Batista Arteaga, D. Miguel
Fernández Martínez, D^a. Dolores
García Rodríguez, D. Carmelo Rubén
González Robayna, D. Ignacio
Gutiérrez Labory, D^a. Elsa María
Hernández Guerra, D^a. Concepción
Parreño Castellano, D. Juan Manuel
Perera Santana, D^a. Ángeles
Piñero Piñero, D^a. Gracia
Quintana Domínguez, D^a. Francisca
Reyes Romero, D. Rafael
Rivero Rosales, D. Argimiro
Saavedra Gallo, D. Pablo
Tavío Pérez, D^{ña}. María del Mar
Torres Padrón, D^a. M^a. Esther
Vega Martínez, D. Aurelio

Justifica su ausencia Don Iván Alejandro Pérez Álvarez.

Asisten como invitados: D. José Miguel Álamo Mendoza, D^{ña}. Alejandra Sanjuán Hernández, D^{ña}. María José Sánchez García, y D^{ña}. Ada Santana Aguilera.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación al Consejo de Gobierno de las cuentas anuales del ejercicio 2020.
2. Aprobación, si procede, del acuerdo de creación de “Strategos Biotech” como SPIN-OFF no participada de la ULPGC.
3. Propuesta de modificación de las retribuciones del personal investigador, del personal técnico y del personal técnico de apoyo contratados con cargo a proyectos, programas, convenios y contratos.
4. Aprobación si procede de la creación de la Comisión de Reclamación regulada en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento de creación y provisión de plazas de profesor de los cuerpos docentes universitarios (BOCA 25.03).
5. Información de la Propuesta de la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de modificación de Reglamento de *Venias Docendi* para su adaptación a la normativa actual. Acuerdos que procedan.
6. Instrucción modificación de convocatorias y criterio para formar parte de las comisiones evaluadoras de las Plazas de Profesor Contratado Doctor.
7. Aprobación, si procede, de la modificación de la comisión evaluadora de la plaza de Profesor Contratado Doctor del Departamento de Análisis económico aplicado.
8. Aprobación, si procede, de la Propuesta de modificación del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de La ULPGC.
9. Aprobación, si procede, de la Propuesta de modificación del Reglamento Regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales.
10. Declaración institucional sobre el aprendizaje servicio según propuesta de la CRUE.

Siendo las 13:30 horas del día 31 de mayo de 2021, y tras haber comprobado la Secretaria General el quórum, comienza la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno que se celebra por medios telemáticos:

Toma la palabra el Señor Rector y una vez saludados los miembros del Consejo de Gobierno se procede al debate del Primer Punto del Orden del día:

1.- Presentación al Consejo de Gobierno de las cuentas anuales del ejercicio 2020 Aprobación, si procede, de las actas que se relacionan a continuación:

El Señor Gerente presenta las cuentas del ejercicio 2020, tras su paso por la Comisión económica, como cuestión previa a su presentación al Consejo de Gobierno para su eventual aprobación y su remisión al Gobierno de Canarias antes del 30 de junio.

Es necesario destacar que este es el Primer ejercicio cerrado de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (en vigor desde el 1 de enero de 2020). De ahí que quienes tengan experiencia previa en el cierre de ejercicios de instituciones públicas notarán algunas diferencias, no solo

formales, sino también en materia contable. Todas ellas vienen explicadas en (el punto 28 de) la Memoria bajo el epígrafe “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, en el primero de los 3 tomos que completan estas cuentas.

Por otro lado, 2020 ha sido un ejercicio completamente atípico, con incidencia en la gestión y ejecución presupuestaria en todas las Administraciones y Entes públicos. Esto tiene sus consecuencias en la ejecución del presupuesto de gastos, como lo ha tenido en otros órdenes de nuestra vida.

Como conclusión se señala que el actual ejercicio arroja el siguiente resultado:

- Derechos reconocidos (ingresos): 147.018.517,72 euros
- Obligaciones reconocidas (gastos): 139.799.354,28 euros
- Superávit 2020 ULPGC 7.219.163,44 euros.
- Resultado presupuestario ajustado de 4,81 Millones de euros

Asimismo, se señala:

- Remanente de Tesorería total: 45.047.976,98 euros
- Exceso de financiación afectada: 14.265.728,49 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 30.782.248,49 euros

Como se advierte, nuestra Universidad cumple con la obligación de la estabilidad presupuestaria, al que estamos sometidos como Administración Pública.

2.- Aprobación, si procede, del acuerdo de creación de “Strategos Biotech” como SPIN-OFF no participada de la ULPGC.

Toma la palabra la Vicerrectora de Investigación y Transferencia y expone la importancia de la creación de Spin-off en los rankings y en la transferencia de resultados de la ULPGC. Señala que Ranking CYD es el más prestigioso para las universidades españolas, ya que presenta un sistema de indicadores, transparentes y fiables, que permite determinar de manera personalizada el rendimiento del sistema universitario español y en él resulta de relevancia la creación de estas empresas. Comenta que, hasta el presente, no se han creado empresas de base tecnológica en esta Universidad. Que al amparo del reciente Reglamento de creación de empresas de base tecnológica e innovadora de la ULPGC (BOULPGC de 13 de enero de 2021), se solicita la creación de una Spin-off no participada en la ULPGC, basada en el uso de un compuesto de aloe con aplicaciones nutricionales y nutraceuticas y cuyos promotores son la Dra. A.M. Wägner, Profesora Titular ULPGC y el Dr. Y Brito Casillas, egresado ULPGC, Profesor Asociado ULPGC.

Esta empresa nace para transferir al sector empresarial los conocimientos adquiridos y derivadas de una línea de investigación liderada por la Prof. A. Wagner y en concreto de la tesis doctoral de Y. Brito, que dieron lugar a una patente nacional (P201500700). Dicha empresa lleva desde el año 2014 tratando de crearse, sin éxito.

Se aprueba por asentimiento.

3.- Propuesta de modificación de las retribuciones del personal investigador, del personal técnico y del personal técnico de apoyo contratados con cargo a proyectos, programas, convenios y contratos.

La vicerrectora de investigación y transferencia expone las razones por las que propone un aumento de las retribuciones de este personal que, sintéticamente, pueden resumirse en el aumento de las retribuciones mínimas o básicas para adecuarlas al aumento del IPC y la adecuación de la tabla salarial más adecuada para captar y consolidar talento. Esta última es del año 2010, con una modificación parcial en el año 2019.

Por lo que se refiere a las primeras de estas razones, se deja claro que la presente Tabla Salarial incluye retribuciones mínimas en donde se han incrementado los IPCs correspondientes a los años 2019 y 2020 y permite complementar el salario de los investigadores a las condiciones establecidas en los proyectos, programas, convenios o contratos. En cualquier caso, se hace constar que la aplicación de este incremento para los contratos vigentes estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los créditos presupuestarios consignados para el proyecto, convenio o contrato a los que está vinculado el investigador contratado.

En lo atinente a la segunda, la aprobación y el abono del complemento salarial estarán siempre sujetos y condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los créditos presupuestarios consignados para el proyecto, convenio o contrato a los que está vinculado el investigador contratado, así como a su compatibilidad o elegibilidad de acuerdo con la normativa reguladora de dicho proyecto, convenio o contrato.

Se propone, de entrada, que esta modificación afecte exclusivamente a los proyectos, convenios o contratos que se firmen con posterioridad a la fecha de su aprobación en Consejo de Gobierno.

Ahora bien, también será posible aplicar tal modificación a los contratos en vigor en el momento de la aprobación de la presente modificación, pero solo cuando exista crédito adecuado y suficiente dentro de los créditos presupuestarios consignados anualmente para el proyecto, convenio o contrato a los que está vinculada la persona investigadora contratada.

El Profesor Alonso Hernández pregunta si los límites máximos son infinitos, pues en su opinión, tal y como aparecen reflejados pudieran parecerlo, así que solicita que se reflejen en la tabla los límites aprobados en el Consejo de Gobierno anterior. La Vicerrectora contesta que tales límites no son infinitos y que el máximo dependerá de la financiación de cada proyecto, puesto que los incrementos que se proponen deben tener crédito suficiente consignado en el Proyecto, convenio o contrato, sin que pueda superarlo.

Se aprueba la Propuesta por asentimiento.

4.- Aprobación si procede de la creación de la Comisión de Reclamación regulada en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento de creación y provisión de plazas de profesor de los cuerpos docentes universitarios (BOCA 25.03).

Toma la palabra la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa quien comunica que las reiteradas impugnaciones sobre plazas de profesores hacen necesario la creación de la Comisión de Reclamación regulada en el artículo 19 del citado Reglamento. Dicha comisión estará compuesta por 7 catedráticos. La Vicerrectora propone que dicha Comisión se cree sorteando su composición entre los catedráticos que tengan 4 sexenios o más, que sea creada por cuatro años, renovable por cada dos, a fin de que exista cierta continuidad. Se propone que el sorteo se celebre por la Secretaria General, eligiendo de entre la bolsa de catedráticos que hoy cumplen esos requisitos, casi unos 100, 7 titulares y 7 suplentes. De estos cinco deben corresponder a cada una de las grandes áreas de conocimiento y los otros dos del conjunto de quienes resten, tanto para los titulares como para los suplentes.

Se pregunta si cabe que se nieguen a participar en dicha Comisión. Entiende la Vicerrectora que no, que cuando existan cuestiones de conflictos de intereses se aparta al titular y se sustituye por el suplente.

Se aprueba por asentimiento.

5.- Información de la Propuesta de la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de modificación de Reglamento de *Venias Docendi* para su adaptación a la normativa actual. Acuerdos que procedan.

La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, propone una modificación concreta que afecta al Reglamento de venias docendi y que tiene, también y en lo que afecta al orden de prelación, una modificación muy suscita en el Reglamento de Ordenación Académica.

Los cambios que se proponen son los siguientes:

- a) Equiparar las figuras de TEU y profesores colaboradores para solicitar las venias al objeto de impartir docencia en másteres y doctorados.
- b) Establecer o clarificar la obligación de los departamentos a otorgar docencia a los investigadores de la Universidad que hayan obtenido su contrato a través de convocatorias competitivas, estableciendo un máximo de 60 horas de docencia práctica para los investigadores predoctorales y 80 máximas para los postdoctorales, con excepción de aquellos cuyas bases no establecen máximo alguno, para los cuales se fija un máximo en 120 horas.

Se señala que la propuesta que se traía recogía un máximo de 240 horas para estos últimos, pero se ha atendido a la solicitud de algunos departamentos y de la representación sindical, además de no desear generar agravios comparativos entre el personal de la ULPGC, para establecer ese máximo en 120 horas.

El tema fue objeto de larga discusión. La mayor parte de los miembros del Consejo que tomaron la palabra celebraron la valentía de la propuesta, toda vez que clarificaba una situación que dejaba al albur de los departamentos reconocer esa docencia o no a tales investigadores, cuando la misma, les era necesaria para la continuación de su carrera académica.

Por el contrario, algunos directores de departamentos pedían mantener el máximo en 240 horas, toda vez que quedaba a discreción de los investigadores o sus IPs, el ir al máximo de esa docencia.

La representación sindical y algunos profesores criticaron la propuesta de subir a 240 horas al desvirtuar la figura de los investigadores.

El profesor Alonso Hernández solicita que se recoja en la Propuesta el derecho de los investigadores predoctorales, cuyos Directores no cuenten con docencia práctica, para impartir esa docencia práctica en cualquier otra asignatura del Departamento y se asume por la Vicerrectora.

La profesora Pino Palacios, quien critica vivamente la Propuesta, pide que conste en acta que este equipo no está luchando de igual manera por los investigadores contratados por la FCPCT y los investigadores contratados directamente por la ULPGC. La secretaria general le contesta que los primeros están contratados por un ente jurídico distinto de la Universidad. Que el equipo se ha comprometido a equiparar derechos y deberes de ambos, pero no puede hacerse en apenas dos meses.

Se somete a votación la Propuesta que se aprueba con 29 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.

En este punto se procede a realizar un receso en la sesión y se retoma a las cinco de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde continuando con el Punto 6 del Orden del día.

6.- Instrucción modificación de convocatorias y criterio para formar parte de las comisiones evaluadoras de las Plazas de Profesor Contratado Doctor.

Se retira

7.- Aprobación, si procede, de la modificación de la comisión evaluadora de la plaza de Profesor Contratado Doctor del Departamento de Análisis económico aplicado.

Expone la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, que para evitar los actuales problemas con la impugnación de las plazas y por razones de transparencia se había propuesto al Departamento de Economía aplicada que se sortearan los miembros del tribunal de una plaza que ya había sido sometida a Consejo de Gobierno y que, los eventuales concurrentes a ella, no participaran en la votación. Dicha plaza se había aprobado el 16 de octubre de 2020 de Consejo de Gobierno, aprobándose la convocatoria y el tribunal de la plaza de Profesor Contratado Doctor, Concurso nº 2009/2293, con Código RPT: 1302256013, adscrita al Departamento de Análisis Económico Aplicado, Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

A petición del mencionado Departamento, esta plaza no ha sido convocada hasta la fecha. Planteada ahora la procedencia de su convocatoria, se somete al Consejo de Gobierno:

La aprobación de la modificación del Tribunal entonces aprobado por el ahora acordado en el Consejo de Departamento de 21 de mayo de 2021, tras haber sido sorteado entre Personal Docente e Investigador que reúne los requisitos exigidos, así

como determinar las Áreas de conocimiento que se consideran afines a la de la plaza, procediendo la convocatoria con el siguiente detalle:

Concurso nº: 2102/2291

Código RPT: 1302256013

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Análisis Económico Aplicado

Actividades a Desarrollar: Teoría Económica; Macroeconomía y Microeconomía

Áreas Afines: Economía Aplicada (Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión) y Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa)

Nº de Plazas: 1

Titulaciones aptas: Grado en Economía, Licenciatura en Economía

Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: D. José María Pérez Sánchez, Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: Doña Dolores Rosa Santos Peñate, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Carlos Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Roberto Rendeiro Martín-Cejas, Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: Doña Beatriz González López-Valcarcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Se aprueba por asentimiento

8.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de modificación del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de La ULPGC.

El vicerrector de grados, posgrados y nuevas titulaciones toma la palabra para señalar que en la referida propuesta se proponen 5 modificaciones del Reglamento. Indica que fueron aprobadas, de forma provisional (a falta del informe jurídico), el 11 de diciembre de 2020. El informe jurídico fue emitido el 22 de diciembre.

1. Se actualiza el reconocimiento de créditos en asignaturas de grado (Art. 7), conforme a lo establecido en el RD 195/2016, que modifica el RD 1393/2007: si un título al que se pretende acceder pertenece a la misma rama de conocimiento que un título cursado, serán objeto de reconocimiento al menos un 15% de los créditos del nuevo título, correspondientes a materias básicas de rama.

2. Se excluyen (párrafo 2 del Art. 5) las “pasarelas” de reconocimiento de créditos entre titulaciones relacionadas (establecidas por el RD 1618/2011) para el caso de los estudios de Máster, al tener éstos como finalidad una formación especializada.

3. Se actualizan (Art. 15) contenidos de seis modificaciones del RD 1393/2007 llevadas a cabo desde 2014, de forma que se incluye el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios, refiriéndose a la conversión de títulos propios en títulos oficiales y valorando la identidad entre las materias de títulos propios de origen con las del título oficial de destino.

4. Se propone incluir (Disposición Adicional Cuarta) la obligación de relacionarse electrónicamente con la ULPGC en lo referente a este reglamento, atendiendo a lo establecido en la Ley 39/2015 y en la Resolución del Rector de 4 de mayo, respecto a la utilización de medios electrónicos en la comunicación con la ULPGC.

5. Se modifica la Disposición Adicional Segunda, de modo que las modificaciones recogidas en el acuerdo entren en vigor en el curso 2021/2022.

Se aprueba por asentimiento.

9.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de modificación del Reglamento Regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales.

Toma la palabra el Vicerrector de estudiantes, alumni y empleabilidad para indicar que se proponen 3 modificaciones del Reglamento, todas ellas con el informe jurídico preceptivo.

1. Se puntualiza el carácter de las asignaturas/créditos a reconocer por los estudiantes de la ULPGC en el artículo 2.2, las cuales deben ser básicas de rama, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Debido el gran volumen de resoluciones que se generan en cada curso académico, se propone una Disposición Adicional Quinta para realizar las notificaciones de las resoluciones por medios electrónicos.

3. Atendiendo al principio de seguridad jurídica, se propone una Disposición Final Segunda para la entrada en vigor de las modificaciones en el curso 2021/22

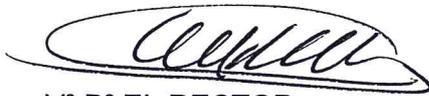
Se aprueba por asentimiento.

10.- Declaración institucional sobre el aprendizaje servicio según propuesta de la CRUE.

El director de Calidad, invitado a esta sesión, señala que con el objetivo de cumplir con el mandato de la CRUE (Documento Técnico aprobado por el Comité Ejecutivo y el Plenario de la Comisión de Sostenibilidad, Grupo CADEP, celebrado en León el día 29 de mayo de 2015); la ULPGC trae a este consejo de gobierno la propuesta de Declaración Institucional referida al aprendizaje servicio, para impulsar su aplicación en los procesos de enseñanza aprendizaje con el objetivo de cumplir con el compromiso hacia la sociedad en la mejora de la calidad docente, estableciendo las conexiones entre lo que aprenden los estudiantes en la universidad y la práctica de escenarios profesionales reales.

En coordinación con el Vicerrectorado de profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa y el Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones; indica que desarrollaremos las acciones que mejoran los procedimientos didácticos y en la línea de mejora de la evaluación institucional, en una de las dimensiones fundamentales de los rankings como es la de enseñanza – aprendizaje; mejorar en los indicadores referidos a experiencia educativa, calidad de la docencia, organización del programa de estudios u orientación práctica del programa.

Se aprueba por asentimiento
Siendo las 17,30 horas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.



Vº Bº EL RECTOR

Don Lluís Serra Majem



SECRETARIA GENERAL

Inmaculada González Cabrera